



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

(IdDO 932536)

PROMULGA LA DECISIÓN N° 8 DE LA COMISIÓN DE LIBRE COMERCIO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y MÉXICO QUE MODIFICA LAS REGLAMENTACIONES UNIFORMES DEL REFERIDO TRATADO, EN MATERIA DE TRANSBORDO Y EXPEDICIÓN DIRECTA

Núm. 70.- Santiago, 26 de mayo de 2015.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos adoptó, el 30 de abril de 2015, la Decisión N° 8 sobre Modificación a las Reglamentaciones Uniformes del referido Tratado de Libre Comercio, en Materia de Transbordo y Expedición Directa.

Que dicha Decisión se adoptó en virtud de lo dispuesto en los Artículos 5-12 y 17-01 (3) (c) (iv) del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en Santiago el 17 de abril de 1998, y publicado en el Diario Oficial de 31 de julio de 1999.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2. de la referida Decisión, ésta entrará en vigor internacional el 30 de mayo de 2015.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase la Decisión N° 8 de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, adoptada el 30 de abril de 2015, sobre Modificación a las Reglamentaciones Uniformes del Tratado de Libre Comercio en Materia de Transbordo y Expedición Directa; cúmplase y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Gustavo Ayares Ossandón, Embajador, Director General Administrativo.